

VISTO:

El Expte. B-19-06 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA – Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de ejecución Ordenanzas números 5960 y 5971/04; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector comprendido en calle Garay entre Perú y Barrancas del Paraná nos han manifestado su preocupación sobre la falta de ejecución de la obra de Red Cloacal.-

Que mediante Ordenanza N° 5960-5971/04, que el H.C.D. aprobó por unanimidad sobre tablas en la sesión celebrada el 30 de julio de 2004, el expediente por el cual se solicita autorización para conformar consorcio para ejecutar obra Red Cloacal en las siguientes arterias:

- Garay entre Francia y Perú (acera par),
- Garay entre Perú y Barrancas del Paraná (acera impar),
- Garay entre Perú y Barrancas del Paraná (acera par),
- Francia e/Garay y Bv. Liniers. (acera impar),
- Bv. Liniers e/Perú y B. del Paraná (acera impar),
- Perú entre Garay y Bv. Liniers (ambas aceras)
- Avda. b. del Paraná e/Garay y Bv. Liniers (acera par)

y que hasta el día de la fecha no se ha concretado la obra.

Que en el Art. 4° de dicha Ordenanza se solicita : al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, notificar al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.

Que es función del DE hacer el seguimiento permanente de los consorcios organizando y coordinando a los vecinos para hacer efectiva la obra promoviendo la conveniencia del pago de materiales a los fines de su concreción y habilitación.

Que compete a una gestión municipal eficiente asistir a los frentistas en cuestiones que dificultan su materialización promoviendo oportunos acuerdos y eventuales asistencias financieras puntuales atento la existencia de la partida Prestamos vecinos frentistas.

Que es menester de este Honorable Cuerpo canalizar las inquietudes e inconvenientes manifestados por los vecinos y sobre todo si hacen a mejorar la calidad de vida de los mismos y sus familias.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de abril de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

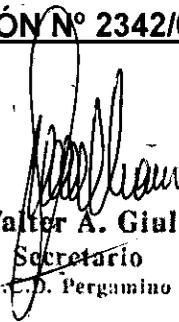
COMUNICACIÓN:

Artículo N° 1: Dirigirse al D.E., para que por el área que corresponde se arbitre los medios
----- para el cumplimiento de los trabajos requeridos.

Artículo N° 2: De forma.

PERGAMINO, abril 12 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2342/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino